

Nota

Número:
Referencia: Decreto promulgación Ord 111-2024 Incremento tasa OSM 1 y 2 bimestre 2025
A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (CAJRH#SGDH), Nicolás Dorsch (APC#SGDH), Jose Luis Dalinger (APC#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:

<u>VISTO</u>:

La Ordenanza Nº 111/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 21 de la Sesión ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1°.-</u> Promúlgase la Ordenanza N° 111/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo un incremento en la Tasa correspondiente a los Servicios Sanitarios de Agua Potable y Desagües Cloacales, a efectivizarse con la liquidación correspondiente al primer y segundo bimestre del año 2025.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Secretaria de Infraestructura y ambiente, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Oficina de Catastro, a Contaduría, Subdirección de Desarrollo Local y Producción, a Prensa y Comunicación, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina Date: 2024.12.17 09:32:40 ART Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio Date: 2024.12.17 09:41:21 ART Location: Crespo



Ordenanza

TA 1				
	11	m	$\Delta \mathbf{r}$:0:
1.7	ш	111	CI	v.

Referencia: INCREMENTO TASA O.S.M. 1° y 2° bimestre 2025

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 11 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La actualización del valor de la Tasa de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que dada la aceleración de la inflación que padece nuestra economía, y considerando que los incrementos dispuestos para el ejercicio en curso no alcanzan a cubrir los costos de prestar este servicio, encontrándose una notable disminución del autofinanciamiento del servicio de agua y cloacas en la Ciudad. Así, y a título ejemplificativo, se observa que el aumento interanual en el gasto de energía eléctrica demandada por el servicio es del 469,7% servicio base y esencial para poder brindar el servicio en estudio, el aumento del salario bruto promedio de los trabajadores municipales (excluyendo funcionarios y concejales) acumulado interanual a octubre es del 196,6%, lo que en definitiva arroja un índice de autofinanciamiento del servicio del 23% al mes de octubre del corriente, significando que por cada \$5 que se gasta en la prestación de los servicios de agua y cloacas, se recauda en forma directa menos de \$1.

Que la situación de financiamiento (o mejor expresado, de desfinanciamiento) descripta en el apartado anterior obliga a corregir el monto de la tasa, proponiéndose un incremento acumulativo del 30% para los bimestres 1° y 2° del año 2025, y en función de la evolución de la recaudación, costos e inflación general de la economía, proceder a una revisión –oportunamente- de la tasa para los períodos subsiguientes del próximo ejercicio.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, es que se sanciona la presente norma.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese aplicar un incremento en la Tasa correspondiente a los Servicios Sanitarios de Agua Potable y Desagües Cloacales, del treinta por ciento (30%) que se efectivizará con la liquidación correspondiente al primer bimestre de 2025 y de igual porcentaje en forma acumulativa para el segundo bimestre de 2025.-

<u>ARTICULO 2°</u>.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar Date: 2024.12.12 12:31:34 ART Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta Date: 2024.12.13 09:39:14 ART Location: Crespo